

SUNVALLEY INVESTMENTS INC.
RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
GRANTING A GENERAL POWER OF ATTORNEY

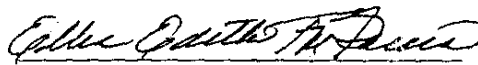
IT IS HEREBY RESOLVED:

To execute and deliver a General Power of Attorney, substantially in form as the attached hereto, in favor of Mr. **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ**, male, of legal age and Mr. **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, male, of legal age, both address at Km 11 Vía Durán Tambo, Cantón Durán, provincial del Guayas, Ecuador; such Power of Attorney to be signed on behalf of the Company by any two Directors.

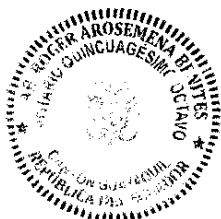
Dated this 8th day of May, 2009.



PLUTARCO COHEN
Agent of the Director



ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
Agent of the Director



SUNVALLEY INVESTMENTS INC.

POWER OF ATTORNEY

SUNVALLEY INVESTMENTS INC., a company incorporated under the laws of the Belize, with registration number 81,006, hereby grants a General Power of Attorney to Mr. **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ**, male, of legal age and Mr. **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, male, of legal age, both address at Km 11 Vía Durán Tambo, Cantón Durán, provincial del Guayas, Ecuador, to act jointly, in any part of the world, with power to act on behalf of and for the corporation in any act, transaction, contract or business, be it of civil, judicial, or of a mercantile nature or of any other kind and before third parties, whether individuals or business entities natural or public, private or semi-public.

Especially, but not limited to the above, this Power of Attorney is granted to Mr. **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ** and Mr. **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, to act jointly in any part of the world, for the following:

One: To sell, exchange or transfer for valuable consideration any real estate or movables belonging to the principal; Two: To purchase or acquire in any manner, real estate or movables on the principal's behalf; Three: To lease any property of the principal or to impose limitations on the ownership thereof; Four: To mortgage, pledge or in any other manner encumber any property of the principal; Five: To contract loans and other obligations on the principal's behalf; Six: To furnish any type of guarantees, sureties and any other collaterals on behalf of the principal; Seven: To lend the money of the principal and on its behalf accept mortgages, pledges, guarantees and any other kind of collaterals; Eight: To execute all kinds of contracts on behalf of the principal; Nine: To administer the principal's assets or businesses on behalf of the principal; Ten: To collect and receive monies owed to the principal and to issue receipts and other acquittances to third parties; Eleven: To hire and dismiss employees and define their duties; Twelve: To purchase, sell, manage and enter into all kinds of transactions or contracts involving securities, shares of stock, interests, bonds and public or private titles; Thirteen: To draw, accept, endorse or protest all types of negotiable instruments; Fourteen: To open or close bank accounts on the principal's behalf; Fifteen: To deposit money of the principal in any bank account; Sixteen: To draw or designate the person or persons authorized to draw against such accounts; Seventeen: To accept statements or liquidations of such accounts, give instructions and approve transactions involving same; Eighteen: To negotiate with banks, financial or credit institutions overdrafts or lines of credit or other types of credit, with or without collaterals; Nineteen: To represent the principal as its proxy and with like powers, at any meeting of members or stockholders of any

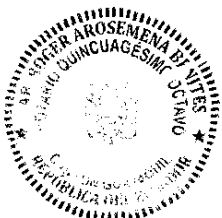


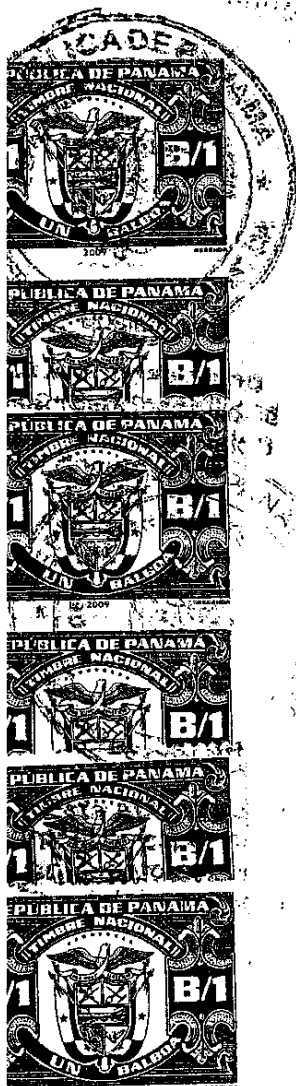
Executed this 8th day of May, 2009.

in the presence of:

Witness

ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
Agent of the Director





ro, JAVIER DANIEL SMITH CHEN, Notario Público del Circuito de Panamá con Céd. de Identificación Profesional N° 8 226-902
CERTIFICO Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes con la ley

12 MAY 2009

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO

Licdo. JAVIER DANIEL SMITH CHEN
Notario Público Novena
Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Javier D. Smith

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de Y

CERTIFICADO

10 JUL 2008

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 59086

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel A. D.



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

SUNVALLEY INVESTMENTS INC.

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO QUE OTORGA UN PODER GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE RESUELVE:

Celebrar y entregar un Poder General, esencialmente similar al que se adjunta a la presente, a favor del señor **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ**, de sexo masculino, mayor de edad y, al señor **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, de sexo masculino, mayor de edad, ambos domiciliados en el Kilómetro 11 de la Vía Duran Tambo, en el cantón Durán provincia del Guayas, Ecuador; dicho Poder General será firmado por dos Directores en representación de la compañía.

Dado y firmado el 8 de mayo de 2009.

(firme ilegible)

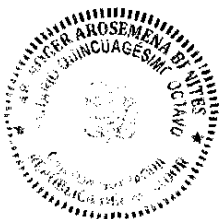
PLUTARCO COHEN

Representante del Director

(firma ilegible)

ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

Representante del Director

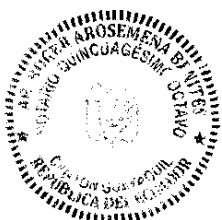


SUNVALLEY INVESTMENTS INC.
PODER GENERAL

SUNVALLEY INVESTMENTS INC., una compañía constituida de acuerdo a las leyes de Belice, con número de registro 81,006, por medio del presente documento, otorga un Poder General a favor del señor **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ**, de sexo masculino, mayor de edad, y, a favor del señor **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, de sexo masculino, mayor de edad, ambos domiciliados en el Kilómetro 11 de la Vía Duran Tambo, en el cantón Durán, provincia del Guayas, Ecuador, para que **conjuntamente**, actúen en cualquier parte del mundo, en representación de la compañía en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sea civil, judicial o de naturaleza mercantil o de cualquier otro tipo y ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, públicas, semi-públicas, o privadas.

Este Poder se otorga a favor de los señores **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ** y **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, para que, especialmente, pero no limitado a ello, actúen **conjuntamente**, en cualquier parte del mundo, en los siguientes actos:

Uno: Vender, permutar o transferir de manera onerosa cualquier bien inmueble o mueble de propiedad del mandante. Dos: Comprar o adquirir por cualquier vía, bienes muebles o inmuebles en representación del mandante. Tres: Dar en arrendamiento propiedades del mandante o imponer limitaciones al dominio de dichos inmuebles; Cuatro: Hipotecar, preñar o constituir gravámenes de otro tipo sobre propiedades del mandante; Cinco: Contratar préstamos en nombre del mandante; Seis: Constituir todo tipo de garantías y seguridades en nombre del mandante; Siete: Prestar dinero en nombre del mandante y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de garantías en nombre del mandante; Ocho: Celebrar todo tipo de contratos en nombre del mandante; Nueve: Administrar los bienes y negocios del mandante en nombre del mandante; Diez: Cobrar y recibir los valores que se deban al mandante y emitir recibos y otros documentos similares a favor de terceros; Once: Contratar y despedir empleados y determinar sus obligaciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar todo tipo de transacciones que impliquen garantías, acciones de otras compañías, intereses, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Emitir, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre del mandante Quince: Depositar dinero del mandante en cualquier cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar a la/s persona/s autorizada/s para girar contra dichas cuentas bancarias; Diecisiete: Aceptar liquidaciones y estados de cuenta de dichas cuentas bancarias, dar instrucciones y aprobar transacciones relacionadas con dichas cuentas; Dieciocho: Negociar con bancos, o instituciones financieras o crediticias, sobregiros o líneas de crédito u otros tipos de crédito, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante como su apoderado con plenas facultades en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier



compañía o persona jurídica de la que el mandante es socio, participa de alguna forma o es accionista; Veinte: Representar al mandante como su apoderado o suplente, con plenas facultades en cualquier Directorio o cuerpo administrativo o en cualquier reunión de los miembros del Directorio en las que el mandante sea Director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier Poder General o en cualquier otra calidad recaída sobre él siempre que no esté prohibida dicha sustitución; Veintidós: Constituir compañías o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando en su nombre las acciones del capital o las participaciones en dichas entidades; Veintitrés: Transigir u obligarse en nombre del mandante; Veinticuatro: Comparecer en nombre del mandante en cualquier demanda, acción o procedimiento ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, sea personalmente o a través de terceros; Veinticinco: Delegar, total o parcialmente, el presente Poder General, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier tiempo, de las personas a las que este Poder les ha sido delegado. Se entenderá que las delegaciones realizadas y sus eventuales revocaciones o renunciaciones, no invalidarán el presente Poder, siempre que este Poder no sea expresamente revocado por el mandante o que el Apoderado renuncie a su mandato.

Dado y firmado el 8 de mayo de 2009.

FIRMADO, SELLADO Y ENTREGADO
en la presencia de:

(firma ilegible)
PATRICIA FUENTES
Testigo

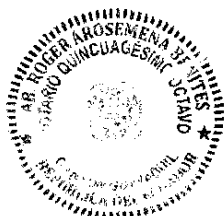
Por: (firma ilegible)
PLUTARCO COHEN
Representante del Director

(firma ilegible)
ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA
Representante del Director

Razón: Certifico que el presente documento es una fiel traducción del documento que me presentaron el cual se encuentra en idioma inglés.


Roxana Zavala Luque

Traductora
C. C. No. 0914773825





Factura: 001-002-000005363



20160901058D00722

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160901058D00722

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 7 DE MARZO DEL 2016, (16:48) ante mí, NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA , concurre(n), RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0908707102, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SAMBORONDÓN; JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0908707136, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SAMBORONDÓN; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

